

ACTA N° 96

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los diecisiete días del mes de octubre de 2011, siendo horas 9,00, en la sala de Presidencia de la H. Legislatura, sita en calle Sarmiento 665, fijada como sede provisoria de reuniones, abre su nonagésima sexta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (titular representante de la Corte Suprema de Justicia)**
- 2) **Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)**
- 3) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)**
- 4) **Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)**
- 5) **Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)**
- 6) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 7) **Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 8) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados Capital)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

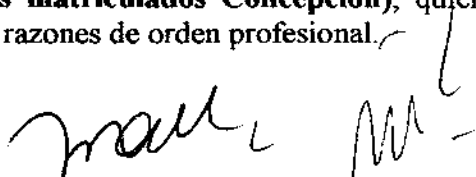
Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien se encuentra cumpliendo funciones en cumplimiento de su rol de Presidente subrogante.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores), ausente por compromisos derivados de su cargo.

Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción), quien manifestó imposibilidades derivadas de su función para asistir a la sesión.

Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones de orden profesional.



Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción), ausente con aviso por razones profesionales.

Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción), quien se encontraba imposibilitado de participar por motivos derivados de su función.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 96 a desarrollarse el día 17/10/2011, a las 9,00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 95 de la sesión anterior.
2. Etapa de entrevistas en el concurso para cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excm. Cámara del Trabajo, Sala I°, del Centro Judicial Capital.

Postulantes a entrevistar:

1. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS
2. MARLMIERCA, MARÍA DOLORES
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL
4. NOFAL, SILVIA ELENA
5. BISDORFF, MARÍA BEATRIZ

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

L-

Se somete a consideración el Acta Nro. 95 de la sesión ordinaria anterior.

El Dr. Gandur tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido girado a los Sres. Consejeros vía

correo electrónico. Sometida a votación, el acta fue aprobada sin formular observación alguna.

II.-

Etapa de entrevistas en el Concurso N° 40 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala I del Centro Judicial Capital.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo de la Sala I° del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	73,50
2. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	69
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO R.	62
4. NOFAL, SILVIA ELENA	55,50
5. BISDORFF, MARÍA BEATRÍZ	55

a) Por Secretaría se invitó al **Dr. Rogelio Andrés Mercado** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida al postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila tomó la palabra para preguntar como entendía a la extensión de responsabilidad a los socios cuando se demandaba a una empresa que luego deviene insolvente, particularmente en caso de empleados no registrados; y cuál era la vía para hacerla efectiva.

El entrevistado destacó que debía ser cuidadoso en ese tema y que en primer lugar debía analizarse la existencia de prescripción si es que no se había demandado a tiempo a los socios de la empresa. También señaló que debía analizarse el tipo de figura en que se hallaba constituida la empresa demandada a los fines de determinar la responsabilidad de los socios. Aclaró que había que analizar si los socios y la empresa habían cometido fraude laboral. Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila sobre la vía en que el trabajador podía lograr esa extensión de responsabilidad, respondió que la vía incidental estaba admitida y que no era

conveniente para el trabajador realizar un juicio nuevo; afirmó que la vía incidental había sido admitida por la Corte Suprema de Justicia de la provincia pero enfatizando que los integrantes de la sociedad debían ser demandados junto con la empresa para evitar la prescripción.

El Dr. Bustamante pidió que señale si conocía el estado de situación de las salas concursadas, considerando su experiencia en el sector privado y en el ejercicio de la profesión y cómo actuaría frente a la situación de atraso que se observaba

El concursante señaló que se afirmaba en los pasillos de tribunales en la Sala I existían más de 2000 causas pero que en realidad no había podido confirmar ese dato oficialmente. Destacó su preparación en trabajo en equipo y que lo allí adquirido sería aplicable en su ambiente de trabajo. Manifestó que no era partidario de los trámites burocráticos y que debían resolverse a través de diálogo y trabajo entre el equipo los problemas burocráticos.

También preguntó el Consejero su opinión sobre la aplicación de la tasa pasiva o activa de interés a los créditos laborales.

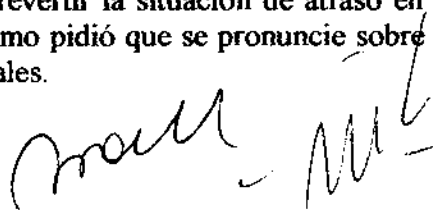
El postulante manifestó que se trataba de un tema muy interesante y que la cuestión de fondo estaba dada por el bajo nivel de la tasa pasiva que podría beneficiar al empleador. También destacó que los capitales por los que prosperaba la demanda no eran generalmente muy grandes, señalando como promedio de los montos de condena la suma de \$60.000, los que el trabajador podía invertir a una tasa baja de mercado. Afirmó que a su criterio existía una tercera alternativa, materializada en la jurisprudencia de la Provincia, que consistía en hacer un mix de ambas tasas. Luego expuso su posición personal, señalando que debía tenerse en cuenta la conducta del empleador a los fines del cálculo de los intereses, si cumplía debidamente con la normativa laboral y en caso contrario entendía podía llegar a aplicarse la tasa activa. También destacó que existían numerosos escritos y estudios concienzudos sobre la tasa activa, pero que la aplicación de la tasa pasiva estaba dada por razones de prudencia.

El Dr. Gandur acotó que los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los juicios de instancia única ante ese tribunal había adoptado la tasa pasiva en sus sentencias.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de presidencia, a la **Dra. María Dolores Malmierca**, a la que se le informó del procedimiento a seguir primeramente.

El Dr. Bustamante, atento a su experiencia en el tribunal laboral, pidió que exprese cuál sería su criterio de trabajo para revertir la situación de atraso en la administración del servicio de justicia. Asimismo pidió que se pronuncie sobre la aplicación de la tasa activa a los créditos laborales.



La concursante señaló que era relatora desde hace 3 años en la cámara laboral. Recordó que en ese momento la cámara trabajaba al día y que luego de las jubilaciones de sus integrantes se produjo el atraso. Destacó que en gestión lo fundamental era contar con espacios físicos y elementos de trabajo suficiente y también en recursos humanos que colaborasen con los vocales para el dictado de las sentencias; propuso que se designen dos personas más como auxiliares de esta tarea y para el dictado de sentencias interlocutorias. Igualmente destacó como necesario que el equipo trabaje con dedicación y que no obstante ello, la tarea de regularizar el estado de atraso llevaría tiempo. Afirmó que era muy importante contar con relatores especializados y capacitados en la preparación de proyectos de sentencias. En cuanto a la segunda pregunta, respondió que el principal argumento a favor de la tasa activa estaba dado por la intangibilidad del salario en función de la inflación y del tiempo de espera que implicaba el juicio hasta el dictado de la sentencia. Señaló la existencia de un proyecto de ley a nivel nacional que proponía la determinación de la tasa activa en los créditos laborales para que la cuestión no quedase sujeta a la determinación de los tribunales, concluyendo que compartía sus términos. Resaltó que el trabajador que fue despedido no contaba con ingresos y no podía resguardar su inversión como un ahorrista particular, que generalmente debía recurrir a créditos que le generaban otros costos. Ante una nueva pregunta del Consejero sobre los efectos inflacionarios de la tasa activa, respondió que la tasa se había mantenido en los últimos años en niveles estables y que la aplicación de la tasa pasiva podía suscitar especulaciones por parte del empleador, provocándole un enriquecimiento sin causa en perjuicio del trabajador. Aclaró que la aplicación de la tasa activa sería beneficiosa para incentivar al empleador a cumplir o a llegar a un acuerdo.

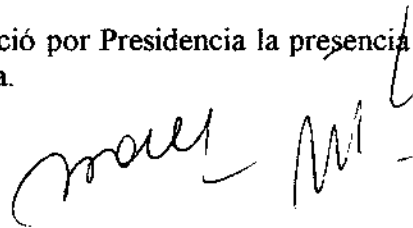
El Presidente expuso que existía una corriente de abreviar los juicios laborales, como la de instaurar un sistema de única audiencia donde se reciban las pruebas y se dicte sentencia, solicitando su opinión al respecto.

La postulante señaló que los juicios abreviados eran una buena opción, con la salvedad de que su inclusión se fije no por el monto demandado sino por el tipo de juicio de que se trate, dando como ejemplo una demanda laboral de una empleada doméstica; afirmó que no sería conveniente por ejemplo para un juicio donde se reclamase una indemnización por daños y perjuicios de pequeño monto.

El Dr. Fajre recordó que la Corte Suprema en su oportunidad pidió la suspensión del llamado al presente concurso, en virtud de un proyecto en estudio de reformar el sistema procesal en cuanto a la única instancia, pidiendo su posición en ese sentido.

La postulante destacó la importancia del sistema de doble instancia para resguardar los derechos constitucionales de las partes. Expresó que a su entender no era conveniente que el juez de primera instancia que tiene a su cargo todas las audiencias obligatorias sea a su vez quien deba encargarse del dictado de la sentencia. Se manifestó por la rapidez de los pronunciamientos.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'mau' followed by a stylized flourish.

c) Luego se invitó a dar ingreso al Dr. **Adrián Marcelo Raúl Díaz Critelli**. Luego de saludarlo y darle la bienvenida, se dio comienzo con la etapa de entrevistas.

El Dr. Ávila tomó la palabra para preguntar como entendía a la extensión de responsabilidad a los socios cuando se demandaba a una empresa que luego deviene insolvente, particularmente en caso de empleados no registrados; y cuál era la vía para hacerla efectiva.

El postulante señaló que debía distinguirse previamente si se trataba de una responsabilidad de administradores por actuación propia o de corrimiento del velo societario. En cuanto a la extensión de responsabilidad en la etapa de ejecución de sentencia, se manifestó de acuerdo con la doctrina legal de la Corte Suprema de la Provincia en ese sentido, enumerando los distintos fallos dictados que aceptaban la vía incidental para la extensión de responsabilidad y fijaban el juez interviniente.

El Dr. Bustamante pidió que señale los requisitos para la procedencia de la vía incidental.

El concursante señaló que debía existir identidad de sujeto, de objeto, ante el mismo juez, por vía de incidente pero que debía distinguirse si se trataba de actuación propia o de corrimiento del velo societario. Aclaró que no cualquier incumplimiento daba lugar al extensión de la responsabilidad sino que debía existir fraude laboral.

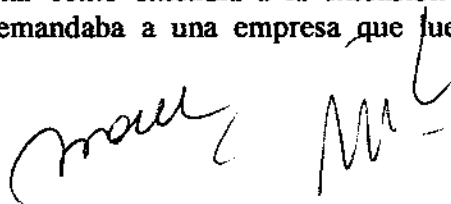
El Dr. Gandur pidió su opinión sobre la extensión de la protección contra prácticas desleales en asociaciones profesionales que no cuentan con personería, de acuerdo a los fallos de la Corte Suprema de justicia de la Nación.

El participante señaló que se trataba de una nueva corriente del tribunal supremo, donde se asimilaba la protección que se daba a los sindicatos establecidos a aquellas personas que ejercía el cargo, haciendo referencia a un fallo jurisprudencial. Se manifestó de acuerdo con tal tendencia, que respondía a las recomendaciones de la OIT y que venían a resguardar la protección contra el despido discriminatorio regulado por distintas leyes.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) En cuarto lugar, hizo su presencia en la sala la postulante **Silvia Elena Nofal**, a quien se le impuso de los términos y modalidades de la presente etapa de entrevistas.

El Dr. Ávila tomó la palabra para preguntar como entendía a la extensión de responsabilidad a los socios cuando se demandaba a una empresa que luego



deviene insolvente, particularmente en caso de empleados no registrados; y cuál era la vía para hacerla efectiva.

Afirmó la postulante que la vía era la incidental, tal como lo había admitido la Corte Suprema local. Manifestó que la extensión de la responsabilidad era permitida en caso de existencia de fraude laboral, citando normativa al respecto y explicando los requisitos que la doctrina entendía necesarios para que se configure la figura del fraude. Ante una nueva pregunta del consejero sobre la extensión en los casos de mala administración, afirmó que también serían responsables los directores y administradores de acuerdo a la normativa de la ley de sociedades.

El Dr. Fajre requirió que exponga su posición sobre la aplicación de la tasa pasiva o activa en los créditos laborales.

La concursante se pronunció a favor de la aplicación de la tasa pasiva, que era el criterio del tribunal supremo local al que los jueces inferiores debían seguir. En cuanto a su postura personal, señaló que algunas salas la aplicaban, y que si bien sería más justo para el trabajador, implicaría una demora al apartarse del criterio de la Corte Suprema y en definitiva terminaría perjudicando al empleado.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

e) En último término hizo su ingreso la **Dra. María Beatriz Bisdorff**. Luego de explicarle el Dr. Gandur la modalidad de la etapa, se dio comienzo con la entrevista.

El Dr. Ávila tomó la palabra para preguntar como entendía a la extensión de responsabilidad a los socios cuando se demandaba a una empresa que luego deviene insolvente, particularmente en caso de empleados no registrados; y cuál era la vía para hacerla efectiva.

Respondió la entrevistada que se trataba de un tema espinoso que no había sido resuelto definitivamente por la doctrina y la jurisprudencia. Destacó que uno de los temas complejos era la determinación del juez competente, existiendo diferentes posturas al respecto sobre la intervención del juez civil o el juez laboral, exponiendo su posición sobre esta última alternativa por tratarse de una cuestión accesoria. También señaló que no se trataba de un mismo proceso y que debía iniciarse por vía incidental de la ejecución de la sentencia para algún sector de la doctrina y la jurisprudencia, mientras que otros autores propugnaban una acción autónoma por razones de defensa. Se manifestó por la primera vía señalada, siempre que se respeten los derechos de defensa, pero que había que estar en cada caso concreto.

El Dr. Bustamante requirió que exponga su posición sobre la aplicación de la tasa activa en los créditos laborales y los efectos que ello generaría.

Manifestó la concursante que el criterio actual era la aplicación de la tasa pasiva pero que por razones de inflación podría evolucionarse hacia la tasa activa, pero no la del Banco Nación sino morigerada para no perjudicar al trabajador pulverizando su crédito. Destacó que el trabajador estaba en una situación de desigualdad y que no podía aplicarse el art. 622; resaltó que el deudor empleador era un tomador compulsivo de crédito al retener el dinero del trabajador. Recordó el sentido y finalidad de los principios protectorios del trabajador y que existían proyectos de ley en tal sentido. Finalmente se manifestó por el cambio.

EL Dr. Gandur pidió que exprese cuál sería el resultado de una demanda encarada en el marco del estatuto del viajante si el demandante no acompañó declaración jurada sobre las operaciones y comisiones previstas en dicho marco.

La concursante señaló que existía jurisprudencia contradictoria en ese sentido. Destacó que la declaración jurada era un requisito de admisibilidad de la demanda, pero que debía estarse a las constancias del caso ya que podían surgir pruebas inequívocas de la relación laboral o la cantidad de ventas a través de una pericial contable, y que en ese caso podía el juez hacer lugar a la acción.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala I°, del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	9
2. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	8
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO R.	9
4. NOFAL, SILVIA ELENA	7
5. BISDORFF, MARÍA BEATRÍZ	9

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso para la cobertura de un (1) cargo de Vocal de la Cámara del Trabajo, Sala I°, del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	82,50
2. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	77,00-
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO R.	71,00

4. NOFAL, SILVIA ELENA	62,50
5. Bisdorff, María Beatríz	64,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaria se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Orden de mérito definitivo:

1. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	82,50
2. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	77,00
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO R.	71,00
4. Bisdorff, María Beatríz	64,00
5. NOFAL, SILVIA ELENA	62,50

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Lunes 17 del corriente a hs. 16,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 10,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

Ante con, doyte...
mau

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Cobalder'. In the center, there are several horizontal lines and a large, circular flourish. On the right, there are more signatures, including one that looks like 'Mil' and another that is more complex and illegible. At the bottom left, there is a signature that reads 'Ante con, doyte...' followed by 'mau' and a small checkmark.